

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría General de Gobierno

### Orden Jurídico Poblano

---

*Periodo de Vacaciones Generales de las Autoridades Fiscales del Estado,  
Adscritas a la Secretaría de Finanzas y Administración*



**REFORMAS**

---

**Publicación**

**Extracto del texto**

---

7/dic/2016

ACUERDO del Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que establece el periodo de vacaciones generales de las autoridades fiscales del Estado, adscritas a la Secretaría de Finanzas y Administración, correspondientes al mes de diciembre de 2016.

---

**CONTENIDO**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL PERIODO DE .....	3
PRIMERO.....	3
SEGUNDO. ....	3
TERCERO. ....	3
CUARTO. ....	5
DISPOSICIÓN TRANSITORIA.....	6

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL PERIODO DE  
VACACIONES GENERALES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DEL  
ESTADO ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE  
DE 2016**

**PRIMERO.**

Para efectos de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 16 del Código Fiscal del Estado de Puebla, se considera periodo de vacaciones generales para las autoridades fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración el comprendido del 20 al 31 de diciembre de 2016.

**SEGUNDO.**

Los días que transcurran durante el periodo establecido en la disposición anterior, se considerarán inhábiles y permanecerán cerradas al público las oficinas de las autoridades fiscales adscritas a la Secretaría de Finanzas y Administración; asimismo, no correrán los plazos que establece el Código Fiscal del Estado de Puebla, ni se practicarán actos de fiscalización y verificación del cumplimiento de obligaciones; tampoco se realizarán actos de notificación o de aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución.

**TERCERO.**

Se instruye a la Subsecretaría de Ingresos de esta Dependencia para que realice las siguientes acciones:

**I.** Asignar personal de guardia necesario en las Oficinas Receptoras de Pago ubicadas en las Dependencias y Entidades que por la naturaleza de los servicios que prestan, no pueden mantenerse cerradas al público en general durante el periodo de vacaciones generales a que se refiere el presente instrumento.

**II.** Recibir pagos por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos del 20 al 31 de diciembre de 2016, las Oficinas Receptoras de Pago ubicadas en:

a) En la Ciudad de Puebla:

<b>LUGAR</b>	<b>DOMICILIO</b>
Oficina Recaudadora y de Asistencia al Contribuyente Angelópolis.	Vía Atlixcáyotl 1101, planta baja del Edificio Sur, Col. Concepción las Lajas, Puebla, Pue. (Centro Integral de Servicios)
Oficina Recaudadora y de Asistencia al Contribuyente San Javier.	Av. Reforma 1305, Col. Centro, Puebla, Pue., C.P. 72000

b) En el interior del Estado:

<b>LUGAR</b>	<b>DOMICILIO</b>
Oficina Recaudadora y de Asistencia al Contribuyente de Tehuacán.	Carretera Federal Puebla Tehuacán km. 114, Col. San Lorenzo Teotipilco, Tehuacán, Puebla. (Centro Integral de Servicios)
Oficina Recaudadora y de Asistencia al Contribuyente de Teziutlán.	Carretera Federal Puebla-Teziutlán S/N, Entronque Autopista Teziutlán, Barrio de Xoloateno, Teziutlán, Puebla, C.P. 73967
Oficina Recaudadora y de Asistencia al Contribuyente de Atlixco.	Av. Revolución 6202, Col. El León, Atlixco, Puebla, C.P. 74360
Oficina Recaudadora y de Asistencia al Contribuyente de Cholula.	Lateral Periférico Ecológico s/n Col. Zapata, San Andrés Cholula. (Centro Integral de Servicios)

Los citados lugares de pago atenderán a la ciudadanía que así lo requiera, los días del 20 al 24 y del 26 al 31 de diciembre de 2016 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

**III.** Proveer lo necesario a fin de que el Sistema de recaudación en línea en la página electrónica del Gobierno del Estado, [www.puebla.gob.mx](http://www.puebla.gob.mx), se mantenga en servicio en los términos siguientes:

<b>SERVICIOS</b>	<b>FECHA</b>
Último día para la generación de órdenes de cobro para el pago de derechos.	15 de diciembre de 2016
Último día para pago de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.	19 de diciembre de 2016
Último día para imprimir comprobantes fiscales electrónicos de pago.	Sin interrupción
Último día para imprimir comprobantes fiscales digitales por internet.	Sin interrupción

**IV.** En uso de sus facultades de orientación y asistencia al contribuyente difunda entre la población el contenido del presente Acuerdo, por los medios que estime pertinentes, y ordene colocarlo en un lugar visible al público en general en las Oficinas Recaudadoras y de Asistencia al Contribuyente y Receptoras de Pago.

**CUARTO.**

Se instruye a la Procuraduría Fiscal, así como a la Coordinación General Jurídica de esta Secretaría, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, den a conocer oficialmente a los Tribunales del Poder Judicial de la Federación, Tribunal Superior de Justicia del Estado y Tribunales Administrativos en el Estado, el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales conducentes.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

(Del **ACUERDO** del Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que establece el periodo de vacaciones generales de las autoridades fiscales del Estado, adscritas a la Secretaría de Finanzas y Administración, correspondientes al mes de diciembre de 2016; publicado en el Periódico Oficial del Estado el jueves 8 de diciembre de 2016, número 6, Segunda Sección, Tomo D.)

**ÚNICA.** El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de dicha publicación.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a uno de diciembre de dos mil dieciséis. El Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado. **C. GUILLERMO EDMUNDO BERNAL MIRANDA.** Rúbrica.